



# Resolución Ministerial

Nº 077-2018-PRODUCE

Lima, 20 FEB. 2018

**VISTOS:** El Memorando Nº 1013-2017-PRODUCE/UE003: FCHD-ACP, de la Jefatura de la Unidad Ejecutora 003: "Fomento al CHD – A Comer Pescado", el Memorando Nº 123-2018-PRODUCE/DGPARPA-DPO, de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, el Informe Nº 002-2018-PRODUCE/OGPPM-jdelgado, de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe Nº 177 - 2018-PRODUCE/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que una unidad ejecutora constituye el nivel descentralizado y operativo en las entidades y organismos del Sector Público, con el cual se vinculan e interactúan los órganos rectores de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 007-2012-PRODUCE, se crea el Programa Nacional "A Comer Pescado", el mismo que tiene como objetivo general, de acuerdo al artículo 2 de la referida norma, fomentar, consolidar y expandir los mercados internos para el consumo final de productos derivados de los recursos hidrobiológicos de los ámbitos marítimo y continental del país;

Que, por Resolución Ministerial Nº 141-2013-PRODUCE se crea la Unidad Ejecutora 003: "Fomento al Consumo Humano Directo – A Comer Pescado, en el Pliego 038: Ministerio de la Producción";

Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial Nº 333-2017-PRODUCE se aprobaron los "Lineamientos para la Gestión de la Unidad Ejecutora Nº 003: Fomento al Consumo Humano Directo – A Comer Pescado", estableciéndose en su artículo 7, que tiene como objetivo ejecutar las operaciones administrativas, financieras y presupuestales para el cumplimiento de las actividades de los programas y proyectos que le sean asignados, logrando su implementación conforme a los lineamientos del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura;

Que, con fecha 07 de diciembre de 2017, se suscribió el Convenio de colaboración interinstitucional entre el Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú – PROFONANPE, el Ministerio de Producción – PRODUCE y el Instituto del Mar del Perú – IMARPE, para la ejecución del Proyecto: "Adaptación a los Impactos del Cambio Climático en el Ecosistema Marino Costero del Perú y sus



Pesquerías”, de acuerdo a las condiciones y compromisos establecidos en el Convenio;

Que, el Objetivo General del Proyecto de acuerdo a la cláusula cuarta del Convenio, es apoyar al Gobierno del Perú en la reducción de la vulnerabilidad de las comunidades costeras a los impactos del cambio climático en los ecosistemas marinos costeros y los recursos pesqueros;

Que, en el numeral 5.1.3 de la cláusula quinta del Convenio se establece que PRODUCE a través de la Unidad Ejecutora N° 003 “Fomento al Consumo Humano Directo – A Comer Pescado”, es la responsable de la ejecución técnica, seguimiento y monitoreo de las actividades comprendidas en el Proyecto, por encargo del Ministerio de Producción y por intermedio del Despacho del Viceministerio de Pesca y Acuicultura. Asimismo, asume entre otros compromisos, realizar la ejecución técnica, seguimiento y monitoreo de las actividades comprendidas en los componentes del Proyecto, conforme a lo establecido en el Plan de Implementación del Proyecto (PIP), los Planes Operativos Anuales (POA) y los Planes Anuales de Adquisiciones (PAA) aprobados, así como las disposiciones del Convenio, el Manual de Operaciones del Proyecto (MOP) y demás documentos estratégicos que integran el Convenio;

Que, a través del Memorando N° 123-2018-PRODUCE/DGPARPA-DPO, la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura ha señalado que resulta pertinente formalizar la encargatura del Proyecto: “Adaptación a los Impactos del Cambio Climático en el Ecosistema Marino Costero del Perú y sus Pesquerías” a la Unidad Ejecutora 003: “Fomento al Consumo Humano Directo – A Comer Pescado”;

Que, con el Informe N° 002-2018-PRODUCE/OGPPM-Jdelgado, la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización ha concluido que es necesario se encargue mediante Resolución Ministerial a la Unidad Ejecutora 003 la ejecución técnica, seguimiento y monitoreo de las actividades comprendidas en los componentes del Proyecto: “Adaptación a los Impactos del Cambio Climático en el Ecosistema Marino Costero del Perú y sus Pesquerías”, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Interinstitucional suscrito entre PRODUCE, PROFONANPE y el IMARPE;

Que, el numeral 1, del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece que corresponde a los Ministros de Estado, entre otras funciones, dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, con el visado de la Secretaría General, Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias, su Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatorias”;





# Resolución Ministerial

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a la Unidad Ejecutora 003: "Fomento al Consumo Humano Directo – A Comer Pescado", como la unidad encargada de la ejecución técnica, seguimiento y monitoreo de las actividades comprendidas en los componentes del Proyecto: "Adaptación a los Impactos del Cambio Climático en el Ecosistema Marino Costero del Perú y sus Pesquerías", de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Colaboración Interinstitucional suscrito por PRODUCE, PROFONANPE y el IMARPE.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de la Producción ([www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**LIENEKE MARIA SCHOL CALLE**  
Ministra de la Producción

